

Circulares Año 2003

CIRCULAR EXTERNA No. 0016

PARA:

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DE:

SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO:

Modificación a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 0013 de 2003) con ocasión al procedimiento de la valoración del portafolio de inversiones y otros conceptos.

FECHA:

Octubre 17 de 2003

Apreciados señores:

Damos alcance a la Circular Externa No. 0013 de 2003, para hacer las siguientes aclaraciones:

En primer lugar es de resaltar que la Resolución No. 1515 de Noviembre 27 de 2001 no ha sido derogada de tal manera que todas las entidades sometidas al control y vigilancia por parte de esta Superintendencia, deben seguir aplicando la mencionada resolución.

De otra parte, es importante mencionar que todas las entidades del sector solidario deben tener en cuenta el reglamento general de la contabilidad con los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidas mediante el Decreto 2649 de 1993.

Con ocasión de la expedición de la Circular Básica Contable y Financiera N. 0013 de 2003 por la cual modificó el procedimiento de la valoración de las inversiones a las entidades del primer nivel de supervisión, es necesario mencionar que debido a que se tiene que implementar el nuevo modelo de valoración y el impacto que podría ocurrir por las provisiones adicionales, las cuales pudieran afectar notoriamente los excedentes del ejercicio, este Despacho ha considerado necesario prorrogar el plazo contemplado en el numeral 10.5 del Capítulo I de la mencionada circular, por lo que las entidades de primer

nivel de supervisión deberán empezar a valorar sus inversiones a precios de mercado, oficialmente, a partir de 1° de abril de 2004.(Pag. 19).

Con respecto al inciso quinto del numeral 6.1 del Capítulo VIII de la Circular Básica Contable y Financiera, es preciso modificar el contenido indicado en la página No.55.

Igualmente se corrige el literal c del numeral 6.1.3.1 del Capítulo I de la citada Circular Básica No. 0013 de 2003,(Pag. 13).

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación, modifica la disposición citada de la Circular Externa 0013 de 2003 (Circular Básica Contable y Financiera) en el Capítulo I numeral 6.1.3.1. y numeral 10.5, Capítulo VIII numeral 6.1, por tanto, se reemplaza e incorpora las páginas 13, 19 y 55 que se anexa.

ANEXO :

( 50 KB ) Anexo Circular No. 0016-oct-03 Complem No. 2 Inversiones.doc

( 11 KB ) Anexo Circular No. 0016-oct-03 Complem No. 2 Inversiones.zip

Cordialmente,

**MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO**  
Superintendente de la Economía Solidaria (E)